



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 218 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 NOV 2024

VISTO: El Memorando Nº 3285-2024/GOB.REG-HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 3455132 y Reg. Exp. Nº 2494515, el Informe Nº 00016-2024-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-/D, el Informe Nº 0189-2024-UGELC-OAJ/RHUM, el Informe Nº 0274-2024-ME-GOB.REG.HVCA-/GRDS-DREH-UGELC-AGA, el Informe Técnico Nº 001-2024-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGP/J, el Informe Técnico Nº 002-2024-UGELC-UCP/JSS, el Informe Nº 0377-2024-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGI y demás documentación adjunta en cincuenta y dos (52) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, establece que las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; Oficina Nacional de Procesos Electorales; Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; Contraloría General de la República; Junta Nacional de Justicia; Defensoría del Pueblo; Tribunal Constitucional; universidades públicas; y demás entidades y organismos que cuenten con un crédito presupuestario aprobado en la presente ley. Asimismo, son de obligatorio cumplimiento por los gobiernos regionales, y los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos;

Que, el numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con relación a las medidas en materia de bienes y servicios, dispone que La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral **solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad**, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. **Esta facultad del titular del pliego es indelegable.** Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 000974-2024, con fecha 13 de agosto del 2024, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, (en adelante UGEL – Castrovirreyna), resuelve aprobar la modificatoria del Plan Operativo Institucional (POI) de la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, correspondiente al año 2024, por incorporación de mayores fondos públicos, (...);

Que, mediante Informe Nº 0377-2024-ME-GR.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGI, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe del Área de Gestión Institucional de la UGEL – Castrovirreyna,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 218 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 NOV 2024

remite Informe Técnico de disponibilidad presupuestal, concluyendo que de acuerdo al petitorio de adquisición de la camioneta se llega a que se realizará dicha compra en vista que la entidad cuenta con lo previsto en las normas vigentes; asimismo, mencionar que el siguiente presupuesto está programado desde envió del PUR en el Plan Operativo Institucional (POI) 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-UGELC-UCP/JSS, de fecha 31 de octubre del 2024, la Especialista en Patrimonio de la UGEL – Castrovirreyna, concluye y recomienda que *“La Unidad de Gestión Educativa local Castrovirreyna, no cuenta con movilidad, lo cual dificulta cumplir con las diversas actividades y/o labores estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionadas a las actividades propias de la entidad como: (Entrega de materiales educativos a las diferentes instituciones educativas, monitoreo y evaluación a diferentes instituciones educativas, control patrimonial de bienes muebles y edificación de diferentes instituciones educativas). Se recomienda derivar el presente informe al director la Unidad de Gestión Educativa Local Castrovirreyna, para que de considerarlo pertinente remita al Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, para gestionar la autorización de la adquisición de un vehículo automotor ante el titular del pliego según se precisa en el numeral 3.2 del presente informe.”*

Que, en esa misma línea, mediante Informe N° 0274-2024-ME-GOB.REG.HVCA-GRDS-DREH-UGELC-AGA, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe del Área Gestión Administrativa de la UGEL – Castrovirreyna, remite informe de sustento y justificación del uso del vehículo para adquirir a favor de la UGEL – Castrovirreyna;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0189-2024-UGELC-OAJ/RHUM, de fecha 31 de octubre del 2024, el Jefe de Asesoría Jurídica de la UGEL – Castrovirreyna, remite Informe Legal para adquisición de camioneta, concluyendo que de acuerdo a la necesidad de la adquisición de la camioneta se llega a la conclusión que se debe realizar dicha compra en vista que la UGEL de Castrovirreyna no cuenta con vehículos de su propiedad y que a la fecha se cuenta con un presupuesto de S/ 180,000.00 soles otorgado por el Ministerio de Economía y Finanzas, teniéndose el temor de que dicho presupuesto sea revertido por falta de gestión. Del mismo modo cabe mencionar que el presupuesto mencionado está programado desde el envió del PUR en el plan operativo institucional (POI) 2024 y la incorporación según las transferencias de partidas tipo I;

Que, mediante Informe N° 00016-2024-ME-GR. HVCA-GRDS-DREH-UGELC-/D, de fecha 05 de noviembre del 2024, el Director de la UGEL – Castrovirreyna, remite informe justificada y sustentada por las oficinas correspondiente, sobre el uso que se le va asignar a la adquisición de la movilidad para la UGEL – Castrovirreyna;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde emitir la presente Resolución Ejecutiva Regional que autorice a la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna la adquisición de un (01) vehículo automotor (camioneta) para cumplir con las diversas actividades y/o labores estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionadas a las actividades propias de la entidad como: (Entrega de materiales educativos a las diferentes instituciones educativas, monitoreo y evaluación a diferentes instituciones educativas, control patrimonial de bienes muebles y edificación de diferentes instituciones educativas);

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 218 -2024/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 26 NOV 2024

Regionales y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna la adquisición de un (01) vehículo automotor (camioneta) para cumplir con las diversas actividades y/o labores estrictamente indispensables para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales relacionadas a las actividades propias de la entidad como: (Entrega de materiales educativos a las diferentes instituciones educativas, monitoreo y evaluación a diferentes instituciones educativas, control patrimonial de bienes muebles y edificación de diferentes instituciones educativas), en cumplimiento del numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente resolución a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, conforme a lo señalado en el último párrafo del numeral 10.4 del artículo 10º de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Unidad de Gestión Educativa Local de Castrovirreyna, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Dr. Leoncio Huayllani Taype
GOBERNADOR REGIONAL



DOCQ/mc